Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 03

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE ENVIOS MASIVOS DE CORREOS ELECTRONICOS - MAILING"- ID. 421.172 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 30 inc. a) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Asunción, 03 *de enero de 2023*

VISTO: *El Memorándum DGC N° 203 de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Contrataciones; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum DGC Nº 203/22, la Dirección General de Contrataciones solicita declarar desierto la Contratación Directa Nº 12/2022 "Servicio de Envios Masivos de correos electrónicos – mailing" ID. 421.172 conforme a lo establecido en el art. 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, en fecha 21 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el primer acto de apertura de ofertas, en el cual no fueron recibidas ofertas, por lo cual se procede a prorrogar el acto de apertura. En fecha 25 de noviembre de 2022, se llevó a cabo el segundo acto de apertura de ofertas con la presentación de un oferetente: Delta e-servis y tratándose de una Contratación Directa se procede a prorrogar la apertura de ofertas, de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 al no contar con el mínimo de ofertas establecido en la citada normativa. En fecha 30 de noviembre de 2022, se procede a realizar el tercer acto de apertura de ofertas, en el cual no fueron recibidas ofertas, por lo cual se procede a prorrogar el acto. En fecha 12 y 16 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el cuarto y quinto acto de apertura de ofertas, en las cuales no se recibieron ofertas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 30 inc. a) de la Ley Nº 2051/2003: «Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no hubiera presentado oferta alguna... ».

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo».

Que, el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: «El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución»

Que, por Decreto N° 4.314, del 11 de noviembre de 2020 y su Decreto ampliatorio Nº 4351, del 19 de noviembre de 2020, el Presidente de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombra a la señora Viviana Casco Molinas, como Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) dependiente de la Presidencia de la República.

Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 03

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE ENVIOS MASIVOS DE CORREOS ELECTRONICOS - MAILING"- ID. 421.172 CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 30 inc. a) DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales:*

LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***Declarar desierta** la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2022 "SERVICIO DE ENVÍO MASIVOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS – MAILING" – ID 421.172, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc. a) y sus fundamentos expuestos en el exordio.*

Art. 2°. - ***Encomendar** a la Dirección General de Contrataciones para que en forma conjunta con el área solicitante procedan a ajustar los requerimientos técnicos a las necesidades actuales de la Secretaría y realicen una nueva convocatoria.*

Art. 3°. - ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

Viviana Casco Molinas
Ministra-Secretaria Ejecutiva